Para despachos de oficio del mes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Mi parecer es que se escriba con todos los Reynos de España como para que se entiendan y se aseguren particularmente lo que se pretende y se trata en el Consejo de Estado en que se hallan las cosas de la Monarquia dificultosas para la harmonia y por yr cada dia aumentandose mas la ne cessidad con la continuacion de la guerra de la Cataluña y Flandes y Italia y Reino de Portugal y otros accidentes que se tratan en el Consejo de Estado y que es menester proveer y obrar en el Reyno de Portugal y Reino publico. Y que el mande que luego como se vote y que este Cuidado de la carta patente antes de proceder a el nombram.to de Procuradores de Cortes o le dar la mano de la eleccion se haga aunque p.a que se le de poder Natural y Bastante como lo tiene en su Primitiva sin Limitacion ni Moderacion de ninguna como se hizo en las otras Cortes y luego se pida la eleccion y nombramiento de los dos procuradores de Cortes en Cada una Ciudad que tienen voto en Cortes en que se concurra a los que se les no se les de poder primitivo para que se hallen presentes antes en su persona en la Villa de Madrid a los quinze del Mes de Febrero que vendra de este año p.a poder tratar y los dos Servicios y convenir y practicar y conferir y proseguir y concluir por Cortes y lo que se acordare y Mas de lo que otro parecer conviene y acordare Conveniente con el Primitivo y quando la Ciudad o no se hallaren presentes los dos Procuradores de Cortes con el dicho poder Primitivo en Madrid Procuradores de Cortes Reynos no se les mandara concluir y ordenar